



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscricion: Madrid, en la Direccion general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino —En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 7.º—Circular núm. 120.— El Exemo. Sr. Subsecretario de la Guerra, con fecha 20 de Marzo último,

me comunica la Real órden siguiente:

«Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de Marina, encargado interinamente del Ministerio de la Guerra, dice con esta fecha al Capitan General de Granada lo que sigue: El Consejo de guerra de Oficiales generales celebrado en Granada el dia 15 de Diciembre de 1862, para ver y fallar la causa formada al Capitan de carabineros de la Comandancia de Almería, D. José Tomasco y Novoa, por haber remitido al de su misma clase empleado en la Inspección general de aquel cuerpo D. Manuel Amado Salazar, la cantidad de 640 rs. vn., como agradecimiento por el ascenso de dos cabos, pronunció la sentencia siguiente: Le ha condenado y condena el Consejo por unanimidad á que se le amoneste para que en lo sucesivo se abstenga

de proceder como en esta ocasion lo ha hecho, sin que la formacion de esta causa le perjudique en su carrera, entendiéndose la pena como extraordinaria, declarando el Consejo que se hagan efectivas las tres libranzas, entregándose su importe à una casa de beneficencia. - Enterada la Reina (O. D. G.) á quien he dado cuenta de la causa, y en vista del carácter ejecutorio de la sentencia y considerando que las cantidades sujetas á un proceso y fallo judicial, no deben nunca aplicarse á beneficencia sino devolverse à su legitimo dueño cuando por parte de este no hubiese culpabilidad. ó bien decomisarse con aplicacion al destino que le está designado por la ley; de conformidad con lo expuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina y por su resolucion de 12 del actual al propio tiempo que aprobar la preinserta sentencia por el expresado carácter ejecutorio, S. M. ha tenido à bien disponer que en lo sucesivo no vuelvan à aplicarse en las sentencias cantidad alguna para los establecimientos de beneficencia, sino que se dé el destino que con arreglo á las leyes corresponda á cuantas cantidades figuren en el proceso.—De Real órden, comunicada por dicho Señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento v efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su inteligencia y fines oportunos. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Abril de 4863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 7.º—Circular núm. 424.— El Exemo. Sr. Subsecretario de la Guerra, con fecha 20 de Marzo último,

me dice lo que sigue:

«Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de Marina, encargado interinamente del Ministerio de la Guerra, dice con esta fecha al Capitan general de la Isla de Cuba lo que sigue: Habiendo comparecido como acusado ante el Consejo de guerra celebrado en esta plaza el 23 de Agosto último, el Coronel graduado, primer Comandante de infantería D. Amable Escalante y Vera, quien despues de leido el alegato de defensa por su Oficial patrono solicitó permiso para leer otro que decia ser parte de la misma; y en vista de que el Presidente del Consejo le invitó à que expusiera verbalmente lo que pudiera convenirle, à lo que contestó que cuanto tenia que exponer se hallaba consignado en el escrito que presentaba, el cual fué agregado a continuacion del alegato de su Oficial defensor, y teniendo en cuenta que por el art. 39, título 5.º tratado 8.º, y por el 9.º, título 6.º, del mismo tratado de las Reales ordenanzas se concede al reo de cualquiera clase que sea la mas amplia libertad para que pueda comunicarse con su Oficial defensor dándole cuantas instrucciones juzgue conducentes á su defensa, la cual debe estar fundada en los méritos del proceso, teniendo igualmente en cuenta que por el art. 43 del título 5.°, tratado 8.º citados, al prevenir ser conducido el reo ante el Consejo para contestar á las preguntas que este le hiciese solo le da el derecho de decir cuanto tuviese para su descargo; considerando que de admitirse como jurisprudencia lo ocurrido en el expresado Consejo quedaria destruido el principio de la ordenanza, con-

forme en esto con las leyes del Reino, de que los acusados se defiendan por medio de abogados y en su caso de Oficiales patronos; S. M., por resolucion de 42 del actual, de conformidad con lo expuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer se tenga entendido por los Consejos de guerra que el derecho del procesado al comparecer ante el Consejo está circunscrito a contestar a las preguntas que el Presidente y Vocales le dirijan, expeniendo verbalmente cuanto sea conducente á su defensa y sin que sea admisible por parte del reo otro alegato que el presentado por su Oficial patrono, à quien la ordenanza hace responsable de cuanto alegue por escrito y á quien la misma ordenanza concede ámplia facultad y otorga cuantas garantías puede apeteger el interesado.—De Real orden, comunicada por dieho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su inteligencia y fines oportunos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 21 de Abril de 1863.-El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 1.º—Circular núm. 122.— Por Real resolucion de 20 del actual, se ha servido S. M. promover por antigüedad à Tenientes, con destino à los cuerpos y compañías que se expresan en la adjunta relacion núm. 1.º, á los 48 Subtenientes comprendidos en ella; dar colocacion en compañías á los 10 Tenientes supernumerarios que se manifiestan en la señalada con el núm. 2.º, y disponer al propio tiempo la traslacion à otros cuerpos de los de la misma clase contenidos en las marcadas con los núm. 3.º y 4.º

Lo digo à V.... para su conocimiento, noticia y satisfaccion de los inte-resados que dependan del cuerpo de su mando, y á fin de que tenga lugar el alta y baja correspondiente en la revista del próximo mes de Mayo; y que prevenga á los que han de marchar á otros cuerpos lo verifiquen desde luego, incorporándose en ellos con la prontitud que reclama el bien del servicio de S. M., procediendo, con respecto à los que se destinan à compañías de preferencia, en los terminos establecidos por regla general, colocándolos en sus resultas.

Dios guarde à V..... muchos años. Madrid 24 de Abril de 4863. - El

Marqués de Guad-el-Jelú.

NÚMERO 1.º

Relacion nominal de los Subtenientes ascendidos por antigüedad al empleo superior inmediato con destino à los cuerpos que se expresan, en virtud de Real resolucion de 20 del actual.

PROCEDENCIA.					DESTINOS.	Puntos á que debea
Compañías	Batallones	Caerpos.	NOMBRES.	Compañías	Batallones.	marchar.
3. ³ 4. ³ Agregac 2. ³ Gros. B. ³ 4. ³ 4. ³ Gros. 4. ⁴ 6. ³ 8. ⁴ B. ³ Gros.	Id.	Granada, 6 Vergara, 45 Principe, 3 Vergara, 45 Principe, 3 Zaragoza, 55 Luchana, 28 Granada, 34 Orense, 45 Tuy, 48 Llerena, 47 Zamora, 37 Valladolid, 27 Rey, 4	D. Joaquin García de la Fuente D. Rafael Fernandez y Ruiz D. Juan Salcedo y Mantilla D. José Manino y García D. Pio Lledó y Marí D. José Peral y Ferrer D. Jáime Jover y Baños D. Bautista Sanchez y Heredia D. Francisco Martín Gomez y García. D. Ramon Abella y Estivill D. Gerónimo Gonzalez y Lopez D. Victoriano Enriquez y Villarino. D. Juan García y Vinuesa D. Félix Herreros y Estefanía D. Joaquin Gonzalez de la Llana D. Leandro Bellostas y Castro D. Salvador Morana y Alvarez	8. ² 6. ³ 6. ³ 7. ³ 5. ⁴ 4. ³ 4. ⁴ 4. ⁴ 4. ⁴ 4. ⁴	Provincial Leon, 7	A los de sus res- pectivas deno-

Gros.	4.0	Granada, 34 D. José Oliver y Vidal	8.ª	Idem Manresa, 69	1
B.ª	1.0	Rey, 1 D. José Alcazar y Lujan	6.ª	Idem Albacete, 41	
B.*	2.0	Borbon, 47 D. Carlos de la Pinta y Gorostazu.	5.4	Idem Aranda, 59	
B.ª	Provl.	Giudad-Rod.º, 12 D. Victor Sanchez y Lopez	6.*	Idem Avila, 31	
Gros.	2.0	Mallorea, 43 D. Victor Zapata y Ramos	4.4	Idem Lerida, 49	
7.	Cazs.	Alba Tormes, 10. D. Hipólito Plata y Costa	7.	Idem Pamplona, 53	
5.2	Provl.	Plasencia, 32 D. Galo Ferrandiz y Sanchez	4.	Idem Plasencia, 32	
8.*	Id.	Cáceres, 36 D. Florentino Jobar y Bermejo	6.*	Idem idem	
Supern	umer.°.	América, 14 D. Juan Prieto y Gomez	4.3	Idem Pamplona, 53	
Sup.º	Cazs.	Antequera, 16 D. Tomás Serrano y Aizpurua	3.4	Idem Búrgos, 4	
Gros.	1.0	Leon, 38 D. Eduardo Moreno y Gonzalez	8.3	Idem Baza, 75	DIEGO PITO PETO
3.4	1.0	Almansa, 48 D. Juan Magdaleno y Mauricio	1.3	Idem Avila, 31	
Cazs.	1.0	América, 14 D. Enrique Segado y Medina	5.4	Idem Requena, 72	
3.	4.9.	Fijo Ceuta D. Ricardo Milian y Martinez	8.ª	Idem Vich. 68	
1.3	Provl.	Teruel, 56 D. Juan Lorens y Mustienes	5.*	Idem Teruel, 56	A los de sus res
2.2	Id.	Tarragona, 51 D. Pablo Costa y Trullors	1.	Idem Vich, 68	pectivas deno- co
7.3	Id.	Zamora, 39 D. Julian Santolaya y Rabanera	6.*	Idem Leon, 7	/ minaciones.
3.4	Id.	Lugo, 5 D. Ramon Porto y Chico	8.3	Idem Lugo, 5	
3.4	Id.	Betanzos, 49 D. Francisco Duran y Blanco	2.3	Idem Monterey, 34	
B.*	Cazs.	Mérida, 19 D. Eusebio Juan y Molla	7.	Idem Lérida, 49	
1.3	Provl.	Huelva, 45 D. José Pomar y Rodriguez	4.ª	Idem Vich, 68	
B.*	Id.	Córdoba, 9 D. Trinidad Maatz y Ayala	3.*	Idem Lérida 49	
B.ª	Cazs.	Segorbe, 18 D Pascual Ferruz y Simon	2.1	Idem Gerona, 57	
B.*	1.0	Albuera, 26 D. Ventura Rojel y Besols	3.4	Idem Manresa, 69	
B.ª	1.0	Saboya, 6 D. Facundo Perez y Maraña	3.4	Idem Calatayud, 66	SCHOOL STREET
7.4	Cazs.	Ciudad-Rod.º, 9. D. Jáime Gutierrez y Montesinos	5.*	Idem Leon, 7	
B.*	2.0	Zamora, 8 D. Dionisio Iglesias e Iglesias	3.4	Idem Pamplona, 53	A STATE OF THE PARTY NAMED IN
B.ª	1.0	Idem	5.4	Idem Manresa, 69	
8.ª	Cazs.	Ciudad-Rod.º, 9. D. Antonio Fernandez y Ruiz	6.4	Idem Sória, 14	F 100 10 5 - 2 10
8.ª 4.ª	1.0	Zamora, 8 D. Juan Guiao y Vazquez	1.4	Idem Lérida, 49	
4.4	Cazs.	Figueras, 8 D. Hipólito Torrubiano y Laguna	7.*	Idem Huesca, 54	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
5 6 7 1	1	unation :	-		

CARLE

THE RECEIVE OF THE PARTY OF THE

HOME THROUGH THE

NOT THE MERCHANTER FA

Distant Lordin, 67

Tenientes supernumerarios à quienes se du colocacion efectiva.

by Juan ruona 2 yardom

PROCEDENCIA	beat high lines Guileren y Mariana	1 13	DEST	Puntos á que deben	
Guerpos-	NOMBRES.	Compañías	Batallodes	Cuerpos.	marchar.
Idem Astúrias, 34 Idem Búrgos, 36 Idem Rey, 4 Provl. Cuenca, 23 Idem Granada, 6 Regto. Cuenca, 27 Idem Astúrias, 34 Provl. Málaga, 20	D. Romualdo Fraile y Ochoa D. Félix García Peña D. Eduardo Ulzurrun y Velazco D. Pedro Rodriguez y García D. Eduardo Jimenez y Zoboli D. Pedro Gutierrez Castañeda D. Alejandre Zamora y Marosell D. José Molina y García D. Miguel Requena y Oña D. Rafael Diaz de la Guardia	Gros. Gros. 8.* 2.* 2.* 3.* 6.*	2.° 2.° 2.° Provi. Provi. 2.° 2.° Provi. 2.°	Málaga, 40 Astúrias, 34 Búrgos, 36 Rey, 4 Guenca, 23 Granada, 6 Cuenca, 27 Astúrias, 34 Málaga, 20 S. Fernando, 44.	Sevilla. Valencia. Cadiz. Cuenca. Granada. Madrid. Sevilla. Málaga.

PROCEDENCIA.		OF THE OWNER OWNE		Pantes adoude deben		
lompañias	Batallones.	NOMBRES.	Compañías	Batallones	Cuerpos.	marchar.
6.ª	Provincial Leon, 7	D. Enrique García Junceda	2.2	2.0	Navarra, 25	Burgos.
3.	Idem Toledo, 29	D. Alejandro Teresa y Barcala	4.2	1.0	Toledo, 35	
77.A	Idem Coruña, 42	D. Ricardo Salinas Colmenares	8.4	Cazs.	Tarifa, 6	Santoña.
2.3	Idem Almeria, 46	D. José de Uclés Queipo	1.	2.0	Sória, 9	Granada.
2.	Idem Granada, 6	D. Benito Gutierrez y Gomez	4.2	Cazs.	Madrid, 2	
5.4	Idem Manresa, 69	D. Miguel de la Torre y Trenzado	A.A	4.0	Mallerca, 43	
3.4	Idem Calatayud, 66	D. José Banda Azaña	Cazs.	1.0	Saboya, 6	Zaragoza.
6.4	Idem Tortosa, 70	D. Antonio Juduri y Pons	3.ª	2.0	Zaragoza, 12	Mahon.
6.ª	Idem Plasencia, 32	D. José Amoraga y Ruiz	3.*	1.0	Bailen, 24	Barcelona.
7.2	Idem Lugo, 5	D. Ramon Fuentes y Gonzalez	4.2	1.0	Almansa, 48	Valladolid.
4.4	Idem Zamora, 59	D. Leandro García Balriberas	1.	1.0	Bailén, 24	
3.4	Idem Burgos, 4	D. Fabriciano Gil y Negro	1.ª	1.0	Navarra, 25	
1.4 3.4	Idem Talavera, 00	D. Sergio Delgado y Romero	6.ª	Cazs.	Navas, 14	
7.A	Idem Barcelona, 47	D. Leopoldo Bejar de Mendoza	6.ª.	Id.	Antequera, 16.	Burgos.
8.4	Idem Manuage 60	D. Antonio Arriaga y Rodriguez	Gros.	1.0	Saboya, 6	Zaragoza.
8.ª	Idem Salamanes 24	D. Juan Montaner y Burdoy D. Pedro Marin de Bernardo y Gil .	1.ª 2.ª	2.0	Luchana, 28	Valladalid
5.4	Idem Almeria 46	D. José Rodriguez del Fierro	4.4	1.0	Almansa, 18	
8.4	Idem Torteen 70	D. Federico Parras y Serradel	4.ª 2.ª	1.0	Galicia, 19 Bailén, 24	Maiaga.

83/

,	ø	ш
в	и	э
5	9	3
ì	3	3

PROCEDENCIA.		OCEDENCIA.		DES	Puntos adondo deben	
Compañías	Batallones.	NOMBRES.	Compañías	Batailones	- Cuerpos.	marchar.
1.3	Provl. Lérida 49	D Segundo Grande y Gazon	3.4	2.*	Princesa, 4	Lérida.
5.ª	Idem Sória, 14	D. Segundo Grande y Gazon D. José de la Iglesia y Gascos	4.2	2.0	Isabel II. 32	Zaragoza.
3.4	Idem Lerida 49	D. Domingo Perez y Hernandez	Gros.	4.0	Isabel II, 32 Mallorca, 43	Barcelona.
5. ^a 3. ^a 6. ^a	Jdem Albacete, 44	D. Antonio García y Saez	4.3	4.0	Rey, 1	Cádiz.
6.ª	Idem Sória 14	D. Antonio García y Saez	Gros.	1.0	Cuenca, 27	Madrid.
2.4	Idem Gerona, 57	D. Federico Lanza y Nava		2.0	Extremad.4, 45.	Valencia.
3.4	Idem Manresa 69.	D. Manuel Lausin v Val.	4.4	2.0	Isabel II, 32	
4.4	Idem Lérida 49	D. Manuel Lausin y Val	9.4	1.0	Idem	Idem.
4.2	Idem Monforte 64	D. Julio Cires y Vela	3.*	1.0	Almansa, 18	Valladolid.
6.ª	Idem Zaragova 55	D. Roman Valero v Ahad	12	2.0	Isabel II, 32	Zaragoza.
3.*	Idem Segovia, 33.	D. Santiago Ontoria y Andrés D. Eusebio Verdeguer y Arbonet D. Pelegrin García y Hernandez	1.0	2.0	Saboya, 6	Idem.
7.4	Idem Segorbe, 73.	D. Eusebio Verdegner v Arbonet.	4.2	1.0	Zaragoza, 12	Mahon.
2.1	Idem Granada, 6	D. Pelegrin Garcia v Hernandez	4."	1.0	Córdoba, 10	Granada.
6.2	ldem	D. Leonardo Legar y Sanchez	4.4	2.0	Idem	ldem.
3.4	Idem.	D. Leonardo Legar y Sanchez D. Francisco Jurado y Murillo	3.ª	1.0	Idem	
5.ª	Idem	D. Pedro del Pozo y Vallejo	3.4	1.0	Sória, 9	Idem.
4.2	Idem	D. Agapito Gamero y Gomez	Gros.	2.0	Galicia, 19	Málaga.
6.1	Idem Malaga, 20	D. Joaquin Alvaro y Mas	4.4	4.9	Bailén, 24	Barcelona.
8.4	Idem	D. Martin Larraona v Echavarri	3.*	4.0	América, 14	Granada.
6.2	Idem	D José Rlanco y Loto	3.	1.0	Sevilla, 33	Sevilla.
5.4	Idem	D. José Perez y Pelaez	4.4	2."	Galicia, 19	Málaga.
1.a	Idem Vich 68.	D. Jorge Miret v Maragat	Gros.	1.0	Mallorca, 43	Barcelona.
5.A	Idem Ternel 56	D. Sabino Ramis v Alemani	Cazs.	4.0	Luchana, 28	Palma.
2.4	Idem Monterey, 34	D. Enrique Piñeiro y Macias D. Felipe Basozabal y Arance	3.*	4.0	Leon, 38	Barcelona.
2.4	Idem Leon, 7	D. Feline Basozabal v Arance	4.a	1.0	Isabel II, 32	Zaragoza.

8.* Idem Badajoz, 2. D. Telesforo Terol y García. 34.* Idem Plasencia, 32. D. Ramon Lopez y Gonzalez. 45.* Idem Gerona, 57. D. Joaquin Gomez y Vargas. 26.* Idem Lérida, 49. D. Francisco de Córdoba y Volez. Gr. 7.* Idem Teruel, 56. D. Ricardo Rodriguez y Marge. 48.* Idem Vich, 68. D. José Gabucio y Maroto. 36.* Idem Pamplona, 53. D. Eusebio Revillo y Maestre. 47.* Idem Toledo, 35. D. José Urcula é Irimo. 36.* Idem Burgos, 4. D. Jorge Cala y Hugarte. 29.	3. 4. 4. 2. 3. 4. 4. 3. 4. 4. 3. 4. 3. 4. 3. 4. 3. 4. 4. 3. 4. 3. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4.	Toledo, 35 Cantabria, 39 Idem Princesa, 4 Idem Saboya, 6 Luchana, 28 Navarra, 25 Borbon, 47 Barcelona, 3 Navarra, 25 Llerena, 47	Badajoz. Idem. Lérida. Idem. Zaragoza. Palma. Búrgos. Madrid. Zaragoza. Búrgos.
--	--	--	--

Alternative Company of London

THE PROPERTY AND PROPERTY OF

A MEMBER !

THOSE OF THE

13182

1 F1800

NÚMERO 4.°

Tenientes que pasan de unos á otros cuerpos.

PROCEDENCIA.		IDENCIA.		0.00	DES	Puntos à que deben	
Compañías	Batallones	Cuerpos.	NOMBRES. Con	Compañías	Batallones	Cuerpos.	marchar.
2.2	2.0	Navarra, 25 D.	Luis Cañedo y Argüelles	8.1	Cazs.	Tarifa, 6	Santoña.
2.ª 1.ª	4.0	Almansa, 48 D.	Antonio Valero y Tenorio	1.2	4.0	Toledo, 35	Madrid.
6.ª	Cazs.	Antequera, 16 D.	. Antonio Marqués de la Plata	5.ª	Cazs.	Simancas, 13	
8.ª 6.ª	Provl.	Teruel, 56 D.	. Leopoldo Conejo y Aguirre	8.2	Provl.	Tudela, 65	
6.4	Id.		Vicente Cebrian y Rausell	5.ª	Id.	Valencia, 48	
8.4	ld.	Alcoy, 74 D.	Arturo Carreras y Hernandez	3.4	Id.	Idem	ldem.
4.3	1.0		. Emilio Rosales y Montero	2.3	1.0	Zamora, 8	
5.4	Provl.		. Pascual Souto y Ramos	6.4	Provl.	Lugo, 5	
4.4	2.0		. Mateo Castillo y Gonzalez	6.ª	Id.	Teruel, 56	
Cazs.	2.0	Extremad. , 15 D.	. Emilio Martinez y Ganua	4.	2.0	Guadalajara, 20.	
6.4	Provl.		. Bernardo Castilla y Lanuza	4.	Provl.	Valladolid, 27	
6.2	Cazs.		. Domingo Bravo y Manzano	5.4	Id.	Santiago, 46	
Cazs.	2.0		José Izquierdo y Rodriguez	2.4	Id.	Cadiz, 37	
4.4	Provl.		. Emilio Arana y Marques	4.4	Id.	Idem	
1.	1.0		Filomeno Lizon y Lacárcel	5.4	Id.	Murcia, 10	
4.	2.0		. Dionisio Llorente y Marazuela	2.	ld.	Segovia, 33	Segovia.
1. ^a 4. ^a 2.a 3. ^a	2.		Luis del Palacio y Simó	2.	Id.	Almería, 46	Almeria.
Name and Address of the Owner, when the	Cazs.		Andrés Calera y Cazorla	8.	Gazs.	Arapiles, 11	
Av.	Provl.	Guadix . 21 D	. Angel Glandia y Cobos	Ay.	Id.	Llerena, 17	Idem.

Ay.a	Cazs.	Llerena, 17 D. Celestino Espinosa y Alberico	Ay.a	Provl.	Guadix, 21 Gnadix.
4.0	Id.	Madrid, 2 D. José Pedrinaci y Perez	2.4	Id.	Granada. 6 Granada.
4.4	Provl.	Castellon, 52 D. Felipe Lahoz y Moya		ld.	Teruel. 56 Teruel.
6.ª	Id.	Ternel, 56 D. Enrique del Cacho y Roca	1.	Id.	Castellon, 52 Castellon.
7.ª	Cazs.	Mérida 19 D. Alejo Ortiz de Taranco		Cazs.	Alba Tormes, 10 Pamplona.
Cazs.	2.0	Málaga, 40 D. Alejándro Gomez Medeviela		Id.	Merida, 19 Barcelena.
3.4	2.0	Princesa, 4 D. Isidoro Basols y Segui		Id.	Segorbe, 18 Gracia.
2.	Provl.	Córdoba, 9 D. Leopoldo Lopez Aranda		Provl.	Toledo . 29 Toledo.
4.3	Id.	Castellon, 52 D. José Vandevalle y Valcarcel		Id.	Tortosa, 70 Tortosa.
2.4	Cazs.	Baza, 12 D. José Balabarquer y Media		Id.	Castellon . 52 Castellon .
3.	2.0	Astúrias, 31 D. José Rodriguez Magen		Id.	Córdoba. 9 Córdoba.
2.	1.0	Toledo . 35 D. Emilio Molinero y Barbosa	8.2	Cazs.	Vergara, 15 Malaga.
2.3	2.0	Princesa . 4 D. Anselmo Martinez Ruyales	1.4	Provl.	Pamplona. 53 Pamplona.
2.ª 4.ª	1.0	Bailen, 24 D. Juan Martinez Mateo	7."	Id.	Albacete, 44 Albacete.
Gros.	2.0	Búrgos, 36 D. Ventura Blanco y García	Cazs.	2.0	Albuera, 26 Barcelona.
4.4	1.0	Galicia, 19 D. José Pereira y Comez	Supern	umer.".	Saboya . 6 Zaragoza
4.4	1.0	Idem D. Antonio Haba y Marques	1.2	Provl.	Talayera, 60 Talayera.
1.	Provl.	Tarragona. 51 D. Julio Galan y Navarro	3.*	ld.	Barcelona 47. Barcelona.
Cazs.	1.0	Reina, 2 D. Joaquin Ibar y Gorris	4.	Id.	Tarragona. 51 Tarragona.
1.4	2.0	Isabel II, 32 D. Gustavo Fuser y Huici	Cazs.	1.0	Reina, 2 Barcelona.
4.0	1.0	Africa, 7 D. Enrique Pareja y Pareja	Id.	2.0	Astúrias. 31 Sevilla.
4."	1.0	Cantábria, 39 D. Miguel Muñoz y Barreda	3.2	.1.0	Aragon, 21 Coruña.
3.4	2.0	Aragon, 24 D. Pedro Herranz y Lopez	4.4	1.0	Africa. 7 Valladolid.
8.4	Provl.	Cuenca, 23 D. Manuel Vilajuana y Viana	4.	Provl.	Albacete, 41 Albacete.
Gros.	1.0	Princesa, 4 D. José Dapena y Prado	3.	2.0	Aragon, 21 Coruña.
Cazs.	1.0	Luchana, 28 D. Gregorio Ponzoa y Martinez	Gros.	2.0	Africa, 7 Valladolid.
Gros.	2.0	Africa, 7 D. Miguel Roldan y Lopez	3.40	Provl.	Toledo, 29 Toledo.
Id.	1.0	Saboya, 6 D. José Mateo y Mendez	7.	Id.	Sória, 14 Soria.
8.ª	Provl.	Vich, 68 D. Guillermo Aloy y Llubera	3.1	Id.	Mallorca, 35 Mallorca.
5.	Id.	Monforte, 64 D. Manuel Pardo y Vega	7.	Id.	Lugo, 5 Lugo.
3.*	1.000	Sevilla, 33 D. Angel Lorenzo de Castro	5.3	Id.	Monforte, 61 Monforte.
2.3	2.0	Bailén , 24 D. Paulino Ortiz y Fidalgo	6.4	Id.	Segorbe, 73 Segorbe.
-		The state of the same of the s	DAY OF THE PARTY		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

d	ķ	5
¢	į	3
¢	J	1

PROCEDENCIA.		DENCIA.	CIA. NOMBRES. =		DES	Puntos á que deben	
Compañías	Batallence	Curryes.	TO THE POSITION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	Compañías	Batallones	Batallones.	marchar.
1.*	Provi.	Walladolid 97	D. Bonifacio Blanco y Perez	6.*	Provl.	Palencia, 44	Palencia.
5.4	Id.	Leon 7	D. Estéban Martinez y Ortega	1.0	Id.	Valladolid, 27	Valladolid.
Gros.	1.0	Cuenca 27	D. Ramon Velasco é Ibarra		Id.	Curuña, 42	
3.	Provl.	Lugo 5	D. José Facundo Otero y Paleo	5.4	Id.	Mondoñedo, 28	
5.	Id.	Mondonedo, 28	D. Domingo Lopez y Lopez	3.4	Id.	Lugo, 5	
3.4	Id.	Pamplona, 53	D. Juan Sanchez y Baca	8.2	Id.	Salamanca, 34	
2.2	1.0	Almansa, 48	D. José Lopez y Villanueva	5.3	Id.	Almeria, 46	
Cazs.	1.0	Múrcia, 37	D. Agustin Lopez y Lopez	4.3	Cazs.	Vergara, 15	
4.2	1.0	Zaragoza, 12	D. Joaquin Oses y Rodriguez	Cazs.	1.0	Murcia, 37	
4.4	4.0	Rev 1	D. Simon Mancebo y Vazquez	3.*	1.0	Sevilla, 33	
Gros.	2.0	Idem	D. Cárlos Gisbert y Sanchez	4.4	1.0	Galicia, 49	
6.ª	Provl.	Tuy, 18	D. Julian Gonzalez Freire	4.2	Provl.	Monforte, 61	
8.ª	Id.	Lugo. 5	D. Eusebio Pavo v Piñeiro	6.4	Id.	Tuy, 18	Tuy.
1.0	2.0	Saboya, 6	D. Miguel Arrieta y Vizcondo	6.ª	Id.	Zaragoza, 55	
7.4	Provl.	Lérida, 49	D. José Gason y Sabaté	8.3	Id.	Tortosa, 70	Tortosa.
7.	ld.	Pamplona, 53	D. Manuel de Diego y Gomez	3.4	Id.	Segovia, 33	
7.ª 2.ª	2.0	Cuenca, 27	D. José Vasco y Fernandez	6.*	Id.	Granada, 6	Granada.
3.1	1.0	Córdoba, 10	D. Mariano Mejia y Cartagena	3.*	Id.	Idem	
3.ª	1.0	Sória, 9	D. José Lopez y Nuño	5.*	Id.	Idem	
Gros.	1.0	Mallorca, 43	D. Tomás Latre y Fuentes	6.*	Id.	Málaga, 20	Málaga.
6.4	Provl.	Algeciras, 79	D. Francisco Andrade y Beaumont.	8.ª	ld.	Idem	Idem.
4.*	2.0	San Fernando 11	D. Jacinto Gomez y Almendros	5.*	Id.	Idem	
Cazs.	1.0	Sória, 9	D. Ramon Ferrer y García	4.*	Id.	Guadix, 21	
4.3	Provl.	Guadix, 21	D. Cárlos Seguera y Gonzalez	Cazs.	1.0	Sória, 9	
2.1	Cazs.	Alcántara, 20	D. Leopoldo Carrillo de Albornoz.	6.ª	Cazs.	Llerena, 17	Madrid.

2.4	2.°	Luchana, 28	D. Juan Sanchez y Miró	2.4	Cazs.	Alcántara, 20	Barcelona.
1.4	4.0	Isabel II, 32	D. José Sanchez y Miró	2.2	2.0	Luchana, 28	
6.4	Provl.		D. Ignacio Torrez y Perez	6.2	Provl.	Ciudad-Real, 30	
3.*	1.	Leon, 38	D. Ceferino Latorre y Espinosa	1.2	Id.	Sevilla, 3	
4.ª	Provl.		D. Manuel de la Peña y Souza		ld.	Talavera, 60	
3.*	1.0		D. Leonardo San Martin y Arrieta.	3.	Cazs.	Las Navas, 14	Madrid.
1.2	1.0		D. Pedro Soler de Cornella	2.4	Id.	Baza, 12	Idem.
8.ª	Provl.		D. Antonio Diaz y Sanchez	4.	Provl.	Granada, 6	Granada.
1.*	2.°		D. Luis de Molina y Molina	Sup.°	Cazs.	Cataluña, 1.º	Madrid.
4.ª	1.°		D. Alfonso García Salvá	1.	2.°	América, 14	Granada.
Gros.	4.°		D. Domingo Fernandez é Inbert	4.	1.0	S. Fernando, 41.	Madrid.
3,*	Cazs.		D. Eusebio Conde Letamendi	7.4	Provl.	Toledo, 29	Toledo.
4.ª	2.°		D. Narciso Marin del Corral			Antequera, 16	Burgos.
7.*	Cazs.		D. Joaquin Vicen y Lostao	1.2	2.°	Navarra, 25	Idem.
2.*	1.0	Navarra, 25	D. Juan Barquero y Tena	8.4	Provl.	Badajoz, 2	Badajoz.
W							

Madrid 24 de Abril de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

33

Direccion general de Infanteria. - Negociado 3.º - Circular núm. 423. - El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real órden de 14 del actual, me

dice lo siguiente:

«Exemo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido à bien disponer que, exceptuando los Coroneles de regimiento y Tenientes Coroneles con mando de cuerpo, todos los demás Jefes y Oficiales de las diversas armas é institutos militares y político-militares que deseen obtener para asuntos propios. y con sujecion à lo prevenido en la Real orden de 26 de Enero de 1858 licencias que no excedan de cuatro meses ó prórogas por dos, las soliciten de los Capitanes generales de los distritos en que se hallen destinados, debiendo acompañar á las instancias las correspondientes hojas de méritos y el informe de los Jefes respectivos, con cuyos antecedentes, y segun lo que permitan las necesidades del servicio, se concederán por dichos Capitanes generales las expresadas licencias ó prórogas, dando en la misma fecha de las concesiones conocimiento de ellas à los Directores generales de Administración militar y del arma respectiva, así como á los Capitanes generales de los distritos en que hayan de disfrutarse dichas licencias, y pasando á este Ministerio en 5 de cada mes relacion de las expedidas en el mes anterior. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que todas las licencias de los Coroneles y Tenientes Coroneles con mando de euerpo, las que los demás Jefes y Oficiales pidan por hallarse enfermos, y las solicitadas para el extranjero ó Ultramar continúen concediéndose de Real órden en la forma que actualmente se verifica.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde à V..... muchos años. Madrid 24 de Abril de 4863:—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 2.º—Circular núm. 424.—Por Reales órdenes de 48 del actual se ha servido S. M. la Reina (Q. D. G.) aprobar las propuestas de ascenso, cambio y reemplazo de los primeros y segundos Comandantes contenidos en la relacion que se acompaña con destino á los cuerpos que en la misma se manifiestan.

Lo digo a V..... para su conocimiento y noticia de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, a fin de que tenga lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista administrativa, previniendo a los que han de marchar lo verifiquen desde luego, incorporándose con la pron-

titud que el bien del servicio reclama.

Dios guarde à V..... muchos años. Madrid 24 de Abril de 4863.

El Marqués de Cumi-el-Sein.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Relacion nominal del segundo Comandante ascendido à primero y de los segundos que se les traslada y colora en los cuerpos que à continuacion se expresan.

PROCEDENCIAS.	nomeres.	DESTINOS.	PUNTOS donde se ballan.
Segundo batallon del regi- miento de Extremadura Provincial de Manresa	D. José Melgarejo y Aguado D. Fernando Raymat y Morlius D. Rafael Gonzalez Asarta y Virete.	Primer batallon del regimiento de la Princesa	Reus.
dem de Lérida	D. Manuel Miranda y Abreu D. Alonso Andrada y Andrada	De Primero al de Cangas de Onís.	A CHARLES AND A CONTRACT OF THE PARTY OF THE
Primer batallon del regimiento de Iberia	D. Eugenio de Garmendia y Le- sunda D. Emilio García Zenzano y Garrido D. José Rodriguez y Trelles D. Mariano Salcedo y Fernandez D. Rafael Rivas y del Pino	Segundo batallon del regimiento de Valencia	Lugo. Madrid. Mahon. Gerona. Ceuta.
royincial de Teruel	D. Mateo Carrion y Pujol	Segundo batallon del regimiento de Málaga	Gerona.

33

PROCEDENCIAS.	Monthes Compudantes Nontres Nontres Nontres Value Courton y Pajol - 180	DESTINOS.	PUNTOS dende se hallan.
michio dei i i mappe	D. Manuel Sabater y Jordana	Primer batallon del de Zamora	Barcelona.
Provincial de Talavera de la Reina	D. Benito Feijoó y Padin	Segundo id. del del Principe	Valladolid.
bierno militar de Santa Cruz de Tenerife	D. Fernando Canimo y Segundo	Segundo id. del de Sória	Granada.
Provincial de Pamplona Idem de Ecija De reemplazo en Navarra Provincial de Málaga	D. Domingo Saenz y Perez D. Millan Querejeta y Astaburriaga D. Luis Fernandez y Bayon D. Manuel de Mata y Ortega	Segundo id. del de Castilla Provincial de Pamplona Idem de Logroño Segundo batallon del regimiento de Galicia	Pamplona. Idem. Logroño. Málaga.
De reemplazo en Granada	D. Ramon Gamez y Balsan	de Ganeia	ldem.

anddorff, accordide d primero y de les regulator, a se les traslades

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Madrid 24 de Abril de 1863.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

FIRE OF